

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 086

21 de octubre de 2020

"Por la cual se autoriza al señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que La Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 10 de 1954 es un ente universitario Autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la ley 30 de 1992;

Que las Universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;

Que la figura de vigencias futuras es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el Estatuto Orgánico de presupuesto garantizando tanto al Ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de inversiones, gastos o apropiaciones que permita ejecutar y honrar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto; es decir, se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

Que el mecanismo de las vigencias futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público; es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la(s) vigencia(s) fiscal(es) siguiente(s), que sean requeridas para su cumplimiento;

Que el Acuerdo No. 017 del 13 de diciembre del año 2019, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, "por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal Enero 1 a Diciembre 31 de 2020", establece, en su capítulo III numeral 14, que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso se deberá contar previamente con la autorización del Consejo Superior para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;

Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025, la Universidad del Valle establece la estrategia 4.5: Promover impulsar y fortalecer la Integración de las TIC en la docencia la investigación y la proyección social-extensión y la gestión administrativa;

Que mediante Resolución 083-2019 del Consejo Superior del 13 de diciembre de 2019, "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal 2020", se incluye en el programa 4.5.1 "Programa para fortalecer los procesos de innovación educativa y enriquecer las distintas modalidades de docencia integrando de forma eficaz y amplia las TIC" el proyecto "07917 - Virtualización de programas académicos, cursos regulares y de extensión y recursos en la Universidad del Valle", por un valor de \$772.000.000;

Que el proyecto "07917 - Virtualización de programas académicos, cursos regulares y de extensión y recursos en la Universidad del Valle" tiene como alcance la puesta en marcha de la oferta en modalidad Virtual;

Que la Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual presentó un análisis y propuesta sobre las condiciones bajo las cuales la Universidad puede enfrentar la sostenibilidad del entorno virtual de aprendizaje para la puesta en marcha de sus programas virtuales en el documento **Entorno virtual de aprendizaje para la educación virtual consideraciones y escenarios 2019 - 2021, versión 2**, en el cual se recomienda la implementación de Canvas como plataforma LMS para la oferta de programas virtuales para poder cumplir con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para programas a distancia, virtuales y combinados;

Que ante los hechos no previsibles relacionados con el aislamiento preventivo obligatorio para salvaguardar la salud y vida de las personas por causa del virus COVID19, situación que escapa totalmente del control de la Universidad, se afectó de manera estructural la programación de la ejecución del proyecto "07917 - Virtualización de programas académicos, cursos regulares y de extensión y recursos en la Universidad del Valle";

Que las medidas establecidas por el Gobierno Nacional definidas en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 en el Artículo 8 referidas a que "durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares"; afectan la contratación de la prestación de servicios técnicos y profesionales, teniendo en cuenta que no se ejecutarán todas las actividades de soporte, actualización y mantenimiento en áreas funcionales; por lo tanto, se podrá disponer de una parte de estos recursos a otras intervenciones que la Universidad considere necesarias;

Que las condiciones requeridas para dar continuidad a las actividades de formación implicaron tiempo y el redireccionamiento de esfuerzos para atender el volumen inesperado de usuarios, requiriendo servicios tecnológicos que fueron atendidos mediante la estrategia PAT - presencialidad asistida por tecnología;

Que la oferta académica vigente incluye el programa académico: Especialización en Calidad de la Gestión y Productividad en modalidad Virtual con Registro Calificado Resolución N° 011371 de julio 2 de 2020 (7 AÑOS) a partir del Primer Periodo de 2021;

Que en las vigencias 2021 y 2022 se ampliará la oferta académica en modalidad virtual con los programas académicos Regencia en Farmacia, Maestría Enfermería, Promoción de la Salud y Maestría Ingeniería;

Que la Universidad del Valle durante la presente vigencia 2020 ha adelantado la implementación y puesta en marcha de la plataforma para la virtualidad, para lo cual se llevó a cabo el contrato actual con Instructure, proveedor del LMS CANVAS, que vence el 31 de enero de 2021, por lo cual es inminente iniciar y realizar el proceso de la renovación de la plataforma LMS Canvas para el próximo periodo con el fin garantizar la plataforma tecnológica que soportará la oferta de los programas académicos que arrancarán en el primer semestre de 2021;

Que para la renovación de la plataforma LMS Canvas, es necesario realizar un segundo contrato con el proveedor Instructure correspondiente a la segundo fase, que permita el servicio durante 18 meses con inicio el 1 de febrero de 2021 y fin el 31 de julio de 2022; por lo cual la contratación y el primer pago de este servicio se realizará con cargo al presupuesto asignado para éste año y en consecuencia la vigencia futura para el año 2021 es para solicitar el permiso de recibo del servicio en febrero de 2021, y un segundo pago en junio de 2021;

Que el proyecto "07917 - Virtualización de programas académicos, cursos regulares y de extensión y recursos en la Universidad del Valle" cuenta con disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020 con un saldo en el CDP 323192 destinado a la Adquisición, configuración, implementación y licenciamiento del LMS Canvas por valor de \$120.000.000;

Que el servicio de la Plataforma LMS Canvas será de 18 meses por un valor total de \$USD 49.456,89;

Que las condiciones comerciales de INSTRUCTURE para la renovación de la plataforma CANVAS, tienen la restricción de que solo pueden hacerse por periodos de tiempo de 12 meses o más;

Que en sesión del 21 de octubre el Consejo Superior autorizó al señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto del año 2021 con el fin de renovar la plataforma LMS CANVAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto del año 2021, para la renovación de la plataforma LMS CANVAS extendiendo el contrato con el proveedor Instructure por valor de \$USD 49.456,89

(TRM Proyectada de 3.900) (valor aproximado de \$192.881.871), de la siguiente forma:

Fuente de Inversión	Objeto	Periodo de Servicio	Valor Contrato Estimado	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021 (Vigencia Futura)
Estampilla Pro- Universidad del Valle	Proveer la licencia de Suscripción del LMS CANVAS, con servicio 7x24, soporte 7x24 y Asistencia de usuarios Nivel 1, por un periodo de 18 meses, para el proyecto "Virtualización de programas académicos, cursos regulares y de extensión y recursos en la Universidad del Valle"	2021 hasta Julio 31 de	\$192.881.871	\$120.000.000	\$72.881.871

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de octubre de 2020. La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General